



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 24 de marzo de 2022  
**P.I.E. N° 473/2021-2022**

Señor  
Mauro Alfeo Condori Juchasara  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHAYANTA**  
Potosí. -



Señor Alcalde:

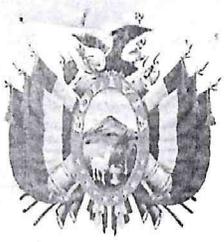
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lindaura Rasguido Mejia, quien solicita al señor Alcalde, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, a cuánto asciende el costo total de la obra proyecto de restauración de la Iglesia Espíritu Santo del Municipio de Chayanta del Departamento de Potosí, fecha de inicio de la obra y para cuando se tiene proyectada la conclusión de la misma. --- 2. Informe de manera detallada, que empresa se adjudicó la ejecución de la obra de restauración del proyecto anteriormente descrito, a la fecha cual es el porcentaje de avance en lo físico y financiero. Adjunte planos arquitectónicos, de conservación y otros, pliego de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y cronograma de ejecución. Adjunte documentación de respaldo legible y visible. --- 3. Informe de manera detallada, que empresa consultora y/o profesionales elaboraron el proyecto de preinversión de restauración del proyecto anteriormente referido. --- 4. Informe de manera detallada, quien o quienes fueron las entidades que financiaron el proyecto en la etapa de preinversión, a cuánto asciende los montos, fuente de financiamiento de preinversión e inversión del proyecto restauración de la Iglesia Espíritu Santo del Municipio de Chayanta del Departamento de Potosí, especificando en montos el porcentaje de contraparte del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y del Gobierno Autónomo Municipal de Chayanta u otras entidades financieras. Adjunte documentación de respaldo legible y visible.”

Con este motivo, reiteramos nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



# Gobierno Autónomo Municipal "Chayanta"



SEGUNDA SECCIÓN DE LA PROVINCIA BUSTILLO

Municipio Chayanta

Chayantaka

Chayachi

Chayanta

Amayapampa

Aymaya

Entre Rios

Puero

Sullk'ata

Kharacha

CAMARA DE SENADORES			
INVERSIÓN DE PUBLIDAD Y CONTROLORIA GENERAL DEL ESTADO			
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	ANO	HORA
27	09	22	09:56
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	

Potosí 19 de septiembre de 2022

CITE: MAE/258/2022

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

La Paz.-

REF.: ENTREGA DE INFORME DEL PROYECTO RESTAU. IGLESIA Y CAPILLA ESPIRITU SANTO - CHAYANTA

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente hago llegar mis saludos cordiales a su distinguida autoridad y éxitos en sus funciones que desempeña.

El motivo de la presente es con la finalidad de dar respuesta a su solicitud con cite: P.I.E. N° 473/2021-2022 emitida por su autoridad.

Al mismo tiempo se presenta un informe técnico donde de detalla los siguientes puntos

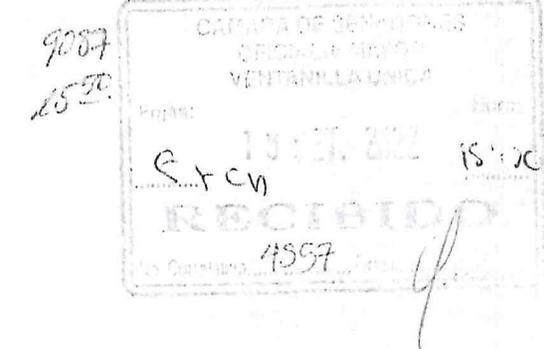
- monto total del proyecto RESTAU. IGLESIA Y CAPILLA ESPIRITU SANTO – CHAYANTA, Fecha de inicio de obra, fecha de conclusión.
- datos de empresa ejecutora, porcentaje de avance, planos en formato digital y especificaciones en formato digital.
- informe donde se detalla los montos iniciales de
- porcentajes de contraparte de acuerdo al convenio inicial y porcentajes de contraparte a la conclusión del proyecto.

Esperando que la entrega del informe solicitado pueda responder a su solicitud, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

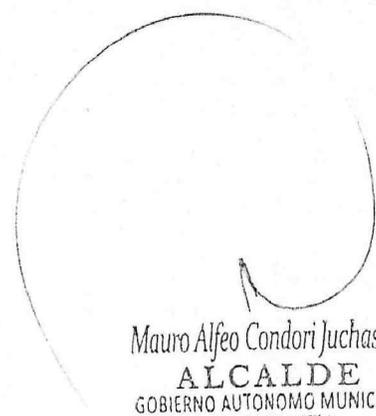
Atentamente:



Mauro Alfeo Condori Juchasara  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL  
CHAYANTA



**INFORME TECNICO**  
**CITE:ST/ 085/2022**  
**FECHA:31/08/2022**

  
Mauro Alfeo Condori Juchasara  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL  
CHAYANTA

**A:** Sr. Mauro Condori Juchasara  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHAYANTA**

**Ref. INFORME DEL PROYECTO RESTAU. IGLESIA Y CAPILLA ESPIRITU SANTO - CHAYANTA**

Me dirijo a su persona para informarle, mediante el informe técnico con CITE UOC N°004/2022  
Elaborado por el supervisor de obra Arq. Jhony Gonzales Osorio técnico unidad de obras civiles tengo a bien informar lo siguiente:

**1 ANTECEDENTES.**

En fecha 18 de marzo del 2019 se firma el convenio GADP DJD N° 014/2019, y en fecha 01 de octubre del 2019 se firma una adenda al convenio GADP DJD N° 49/2018.

Se muestran los cuadros de porcentajes según convenio:

***Estructura financiera según convenio inicial GADP DJD N° 014/2019 firmado en 18/03/2019 de acuerdo al estudio de pre-inversión.***

Entidad financiera	Porcentaje de aporte	Monto en bs
Gobierno autónomo departamental de potosí	60.8	1.000.000,00
Gobierno autónomo municipal de Chayanta	39.2	644.925,09
	100.00	1.644.925,09

***Estructura financiera según adenda N° 1 al convenio GADP DJD N° 49/2018 firmado en 01/10/2019***

Entidad financiera	Porcentaje de aporte	Monto en bs
Gobierno autónomo departamental de potosí	53.58	1.000.000,00
Gobierno autónomo municipal de Chayanta	46.42	866.525,93
	100%	1.866.525,93

**2 INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO.**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	"RESTAU. IGLESIA Y CAPILLA ESPIRITU SANTO - CHAYANTA"
<b>CODIGO SISIN:</b>	905 - 0209600
<b>DEPARTAMENTO:</b>	POTOSÍ
<b>MUNICIPIO:</b>	Chayanta
<b>PROVINCIA:</b>	Rafael Bustillos

SUPERVISOR:	Arq. Ricardo Fuentes Alanes
FISCAL:	Ing. Miguel Ángel Loayza Gutiérrez
EMPRESA CONTRATISTA:	"INARSUR s.r.l."
FINANCIAMIENTO INICIAL:	Gobernación de Potosí 60.8%
	Gobierno Municipal de Chayanta 39.2%%
FINANCIAMIENTO SEGÚN ADENDA AL CONVENIO:	Gobernación de Potosí 46.60%
	Gobierno Municipal de Chayanta 53.40%%
COSTO INICIAL DE PROYECTO:	Bs. 1.829.196,07
NÚMERO DE CONTRATO:	GADP- RPC N°09/2020
ORDEN DE CAMBIO N° 1 (Bs):	Bs. 0.00
CONTRATO MODIFICATORIO N°1 (Bs):	Bs. 2.103.298,54
INCREMENTO EN PORCENTAJE:	14.98 %
MONTO FINAL DEL PROYECTO:	Bs. 2.103.298,54
ORDEN DE PROCEDER:	10-Dic-2020
PLAZO CONTRACTUAL:	340 D/C
FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN CONTRATO:	12-Dic-2020
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1 (d/c):	60 D/C
Paralización de obra	24/12/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2 (D/C): QUE SERÁN COMPUTABLES A PARTIR DEL REINICIO DE OBRAS POR SUPERVISIÓN	39 D/C
FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN AMPLIACIÓN DE PLAZO N°2 :	

### 3 DE LOS PLAZOS DE OBRA.

ORDEN DE PROCEDER:	10-Dic-2020
PLAZO CONTRACTUAL:	340 D/C
FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN CONTRATO:	12-Dic-2020
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1 (d/c):	60 D/C
Paralización de obra	24/12/2021

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2 (D/C): QUE SERÁN COMPUTABLES A PARTIR DEL REINICIO DE OBRAS POR SUPERVISIÓN	39 D/C
PARALIZACIÓN DE OBRA	22 D//C
DIAS PARALIZADOS FUERA DE PLAZO	6 D/C
FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN CM N°2 :	22 DE MARZO 2022
AVANCE FISICO	100%
AVANCE FINANCIERO	52.22%
ENTREGA PROVISIONAL	22 DE MARZO 2022
PERIODO DE PRUEBA PARA CORREGIR OBSERVACIONES	90 D/C
FECHA DE ENTREGA DEFINITIVA	20 JUNIO DEL 2022

#### 4 DE LOS MONTOS.

##### 4.1. Monto Según Contrato inicial.

En fecha 12 de noviembre del 2020 el gobierno autónomo de potosí firma contrato con la empresa constructora INARSUR S.R.L.

##### *Estructura financiera según minuta de contrato GADP- RPC N°09/2020 firmado en fecha 12/11/2020*

Entidad financiera	Porcentaje de aporte	Monto en bs
Gobierno autónomo departamental de potosí	53,58	980.083,25
Gobierno autónomo municipal de Chayanta	46,42	849.112,82
	100,00	1.829.196,07

##### 4.2. Monto con contrato modificatorio N° 1.

actualmente el proyecto sufre un incremento del 14.98% por causas atribuibles al estudio TESA

##### **ESTRUCTURA FINANCIERA CON EL INCREMENTO DE 14.98 %**

Entidad financiera	Porcentaje de aporte	Monto en bs
Gobierno autónomo departamental de potosí	46.60%	980.083,25
Gobierno autónomo municipal de Chayanta	53.40%	1.123.215,29

	100.00	2.103.298,54
--	--------	--------------

SEGÚN EL CONVENIO MODIFICATORIO LA CLÁUSULA DECIMA (MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO) según convenio GADP DJD N° 49/2018:

Queda establecido que, ante la eventualidad de concurrir órdenes de cambio o contratos modificatorios durante la ejecución del proyecto, los costos de dichos procesos serán cubiertos enteramente con recursos económicos del "Gobierno autónomo municipal"

Según el informe técnico presentado por el Arq. Jhony Gonzales Osorio donde indica que existe un incremento de obra por **CAUSAS ATRIBUIBLES AL ESTUDIO TESA**.

Es por tal motivo que se INVALIDA el punto 4.3 inclusión de la cláusula decima sexta "clausula sexta (variaciones en el costo del proyecto: se incluye la clausula decima sexta bajo el siguiente tenor una vez efectuada la adjudicación del proyecto correspondiente, el cofinanciamiento establecido en el presente convenio intergubernativo podrá variar en función al monto del contrato adjudicado, en cuyo caso se podrá en conocimiento de las partes.

- a) Cualquier modificación que implique un incremento al monto del contrato sea por órdenes de cambio, contratos modificatorios, u otros por causas **NO ATRIBUIBLES AL ESTUDIO TESA**, SERÁN ASUMIDOS EN FORMA PROPORCIONAL DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEFINIDO EN EL COFINANCIAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO sin la necesidad de efectuar adendas.)

de la adenda N° 1 del convenio GADP DJD N° 49/2018. Debido a los informes emitidos por la gobernación donde se indica que existe un incremento a causa del TESA, por consiguiente se prosigue a la **CLÁUSULA DECIMA (MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO)** según convenio GADP DJD N° 014/2019:

*[queda establecido que ante la eventualidad de concurrir ordenes de cambio o contratos modificatorios durante la ejecución del proyecto, el costo de dichos procesos será cubiertos enteramente con recursos económicos del gobierno autónomo municipal]*

**DONDE EXISTE UNA CONTRAPARTE DEL GAMCHY:**

Entidad financiera	Monto según contrato GADP- N°09/2020	Incremento según contrato modificatorio	Monto total de contraparte GAMCHY
Gobierno autónomo municipal de Chayanta	849.112,82	274.102,47	1.123.215,29

## 5 ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO:

### 5.1 Según Adenda al CONVENIO INTERGUBERNATIVO GADP DJD N° 49/2018 firmado en 01/10/2019

Entidad financiera	Porcentaje de aporte	Monto en bs
Gobierno autónomo departamental de potosí	53.58	1.000.000,00
Gobierno autónomo municipal de Chayanta	46.42	866.525,93
	100%	1.866.525,93

### 5.2. Según contrato modificatorio actual

Entidad financiera	Porcentaje de aporte	Monto en bs
Gobierno autónomo departamental de potosí	46.60%	980.083,25

Gobierno autónomo municipal de Chayanta	53.40%	1.123.215,29
	100.00	2.103.298,54

#### 6 AVANCE DE OBRA ACUMULADO.

EJECUCION	PROGRAMADO (%)	EJECUTADO (%)
FISICA	100 %	100.00 %
FINANCIERA	57.22 %	57.22 %

Como se puede observar en el cuadro, a la fecha se tiene un Avance Físico Ejecutado de 100,00% y solamente un Avance Financiero del 57,22%

#### 7 DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

Saldo según convenio inicial CONVENIO INTERGUBERNATIVO GADP DJD N° 49/2018 firmado en 01/10/2019

Detalle	Contraparte Gobernación		Contraparte Municipio de Chayanta		Monto contrato
	Pagado	Saldo	Pagado	Saldo	
	1.000.000,00		866.525,93		1.866.525,93
Desembolsos	Pagado	Saldo	Pagado	Saldo	
Anticipo	1.000.000,00	0	350.000,00		
		0		516.525,93	
Saldo por desembolsar	0		516.525,93		

Saldo según contrato MODIFICATORIO N1

Detalle	Contraparte Gobernación		Contraparte Municipio de Chayanta		Monto contrato
	Pagado	Saldo	Pagado	Saldo	
	980.083,25		1.123.215,29		2.103.298,54
Desembolsos	Pagado	Saldo	Pagado	Saldo	
Anticipo	1.023.544,03		350.000,00		
Anticipo			386.608,00		
		0		386.607,29	
Saldo por desembolsar	0		386.607,29		

La gobernación hasta marzo del 2021 desembolsó más del 100% de su contraparte.

#### 8 CONCLUSIONES.

Revisado los convenios, se concluye que el GAM cuenta con una contraparte de 1.123.215,29.

En gestiones pasadas se realizó la transferencia de 350.000,00.

Para la gestión 2022 se aprueba un recurso de 386.608,00 bs los cuales se deben contar con *ley de traspaso presupuestario interinstitucional* emitido por el consejo en pleno, para inscribirlo al VIFE.

Para la fecha se pone en conocimiento que se va garantizar el saldo pendiente de 386.607,29 bs.

Se concluye que para esta gestión se garantizara el 100% del saldo pendiente por parte del municipio para garantizar el cierre financiero del proyecto.

A este informe se adjunta el informe emitido por el Gobierno autónomo departamental qu actualmente, es la entidad ejecutora, se adjunta el CM2 en formato digital, los plano, especificaciones técnica, acta de entrega definitiva del proyecto en formato digital.

Esperando cumplir con su solicitud me despido con las consideraciones del caso

Cc. Arch/ST/085/2022



Ing. Vanessa Karen Coronel  
SECRETARIA TECNICA  
GAM CHAYANTA